RESOLUCIÓN 516 DE 2012

(Junio 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

<NOTA DE VIGENCIA : Artículo derogado por el artículo 7 de la Resolución 2201 de 2013>

"Por la cual se adopta la segunda versión del Manual de Procedimientos del Proceso de Extranjería”

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 7 de la Resolución 2201 de 25 de noviembre de 2013, 'por la cual se adopta la tercera versión del Manual de Procedimientos del Proceso de Extranjería'

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 14 y 24 del artículo 10 del Decreto Ley 4062 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley 87 de 1993, relacionado con los elementos para el Sistema de Control Interno, consagra que toda la entidad, bajo la responsabilidad de sus directivos, debe por lo menos implementar, entre otros, los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del Control Interno: (...) b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; (...) e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos;(...) I) Simplificación y actualización de normas y procedimientos”.

Que el artículo 2o del Decreto 1537 de 2001 establece que como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, estas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

Que el Gobierno Nacional promulgó la Ley 872 de 2003, por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4110 de 2004, por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000:2004.

Que la norma NTCGP 1000:2009, establece en el literal c) del numeral 4.2.1 “Generalidades” del numeral 4.2 "Gestión Documental”, que la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad debe incluir los procedimientos documentados y los registros requeridos en esta norma.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2913 de 2007, consideró que el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad, son complementarios, toda vez que tienen como propósito el fortalecimiento institucional, la modernización de las instituciones públicas, el mejoramiento continuo, la prestación de los servicios con calidad, la responsabilidad de la alta dirección y de los funcionarios en el logro de objetivos, por lo tanto, su implementación debe ser un proceso armónico y complementario.

Que mediante la Resolución 0113 del 14 de febrero de 2012 se adoptó el Manual de Procedimientos de Extranjería.

Que es necesario adoptar la segunda versión del Manual de procesos del Procedimiento de Extranjería, acorde con las mejoras que se establecieron en la prestación del servicio y trámites de Extranjería.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Artículo derogado por el artículo 7 de la Resolución 2201 de 2013> Adoptar la segunda versión del Manual de Procedimientos del Proceso de Extranjería, para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el cual será obligatorio para el ejercicio de sus funciones y cuyo texto forma parte integral de la presente resolución.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 7 de la Resolución 2201 de 25 de noviembre de 2013, 'por la cual se adopta la tercera versión del Manual de Procedimientos del Proceso de Extranjería'

ARTÍCULO 2o. <Artículo derogado por el artículo 7 de la Resolución 2201 de 2013> Manual de Procedimientos del Proceso de Extranjería consta de los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I. Generalidades.

CAPÍTULO II. Procedimientos, Guías y Formatos.

PARÁGRAFO. Las guías y formatos inherentes al Proceso de Extranjería, pueden ser aplicadas en los Procesos de Control Migratorio y Verificación Migratoria.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 7 de la Resolución 2201 de 25 de noviembre de 2013, 'por la cual se adopta la tercera versión del Manual de Procedimientos del Proceso de Extranjería'

ARTÍCULO 3o. <Artículo derogado por el artículo 7 de la Resolución 2201 de 2013> El presente manual es de uso obligatorio por todas las dependencias que cumplen funciones del proceso de Extranjería.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 7 de la Resolución 2201 de 25 de noviembre de 2013, 'por la cual se adopta la tercera versión del Manual de Procedimientos del Proceso de Extranjería'

ARTÍCULO 4o. <Artículo derogado por el artículo 7 de la Resolución 2201 de 2013> La Oficina Asesora de Planeación elaborará y actualizará en coordinación con las demás dependencias, los ajustes a los procedimientos contenidos en el presente manual.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 7 de la Resolución 2201 de 25 de noviembre de 2013, 'por la cual se adopta la tercera versión del Manual de Procedimientos del Proceso de Extranjería'

ARTÍCULO 5o. <Artículo derogado por el artículo 7 de la Resolución 2201 de 2013> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para su divulgación e implementación y deroga la Resolución 113 del 14 de febrero de 2012 y las disposiciones que le sean contrarias.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 7 de la Resolución 2201 de 25 de noviembre de 2013, 'por la cual se adopta la tercera versión del Manual de Procedimientos del Proceso de Extranjería'

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 JUN. 20112

SERGIO BUENO AGUIRRE

Director

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)